



DECRETO N° 1623

CHIGUAYANTE 20 OCT. 2010

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese a SOCIEDAD BIO BIO ACS. INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA., RUT: N° 76.109.385-1, en la dirección de 18 DE SEPTIEMBRE N° 74 VALLE LA PRADERA 1, CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA para el giro comercial de OFICINA ADMINISTRATIVA DE PROFESIONALES.-
  2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
  3. La interesada deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 ALCALDE  
 TOMAS SOLIS NOVA  
 ALCALDE

TSN/LTS/SPSVvht.

**Distribución:**

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales



SECRETARIA MUNICIPAL  
 CHIGUAYANTE  
 RECIBIDO..... HORA 11:40  
 19/10/10